ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. DAMC-011-2024 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TABIO
NIT	899999443-9
CONTRATISTA	DUBERNEY ANGEL CLAVIJO C.C. 1.006.022.534 de Tabio.
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($19.800.000)
PLAZO	CUATRO (04) MESES
FECHA INICIO	16 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ADICIÓN N° 1	POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES DE PESO M/CTE. ($9.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($28.800.00)

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER JULIO TORRES** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.235.753 de Tabio, en su condición de Alcalde Municipal de Tabio (Cundinamarca), según Acta de Posesión No. 1-2023 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Tabio, , facultado legal y constitucionalmente para contratar, y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, y por la otra **DUBERNEY ANGEL CLAVIJO** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.006.022.534 de Tabio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **ANA MARÍA ORJUELA CASTAÑEDA**, Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana, en calidad de Supervisora han acordado suscribir la **ADICIÓN N°1** al valor del contrato de suministro No.DAMC-011-2024 del 16 de mayo de 2024 en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)**, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Tabio y **DUBERNEY ANGEL CLAVIJO** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.006.022.534 de Tabio, suscribieron el contrato de suministro No.DAMC-011-2024 del 16 de mayo de 2024 cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA"***, en el cual se pactó un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES** y un valor inicial de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($19.800.000).**

2. Que el acta de inicio del contrato de suministro No.DAMC-011-2024, se suscribió el día 16 de mayo de 2024, siendo la fecha de terminación del contrato el día 15 de septiembre de 2024.

3. Que la Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana, en calidad de Supervisora, mediante justificación de fecha 15 de agosto de 2024, solicitó la Adición N°1 del contrato en razón a los siguientes argumentos:

4. *"…Que la Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana en su calidad de Supervisor del Contrato, solicita, justifica y recomienda se realice la **ADICIÓN N°1** al contrato **DAMC-011-***

***2024**, toda vez que es necesario dar continuidad al contrato, en razón a que el Municipio realizó la contratación con el fin de proporcionar alimentación tanto a los auxiliares de policía como a la fuerza pública y fuerzas militares que presten el servicio al municipio en sus diferentes áreas; al igual que en los diferentes eventos ya sean de carácter cultural, de participación masiva por parte de la comunidad, operativos de seguridad que se realizan en las horas de la noche, donde es necesario incluir desayunos, almuerzos y cenas así como refrigerios en los momentos que lo requieran para las actividades que se convoquen en beneficio de la comunidad, encaminadas a manejar líneas de acción, para difundir los programas de cada sector ya sean de seguridad y/o temas de gestión del riesgo.*

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADICIÓN Y PRORROGA

1. *Que la Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana en su calidad de supervisora del contrato, solicita, justifica y recomienda la adición y prórroga No. 1 al contrato de suministro DAMC 011-2024, con lo cual se pretende apoyar las actividades de los organismos de la Fuerza Pública y demás organismos de seguridad del Estado que hacen presencia y visitan frecuentemente nuestro Municipio, los cuales ayudan a reforzar la seguridad del Municipio, con el fin de generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público, lo que hace necesario dar apoyo, en el suministro de alimentación y/ o refrigerios a los efectivos de la Fuerza Pública y demás organismos de seguridad del Estado, que hacen labores propias de su cargo y refuerzan el pie de fuerza de nuestro Municipio, con el fin de estimular su servicio dentro de nuestro territorio, teniendo en cuenta los diferentes eventos que se realizan donde es necesario contar con el apoyo de personal uniformado ya sea en consejos, comités y operativos de seguridad que se llevan a cabo ya sea en el día o en la noche, para lo cual se hace necesario proporcionar la respectiva alimentación. Es por esto que se hace necesario adicionar el valor del Contrato de Suministro DAMC-011-2024 en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)…"*

4. Que la justificación presentada por la Supervisora del contrato, es procedente y encuentra respaldo factico y jurídico y una vez se han evaluado los resultados con EL CONTRATISTA, se ha llegado a la conclusión que es pertinente y procedente **ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESO M/CTE. ($9.000.000).**

5. Que el señor Alcalde Municipal aprueba la solicitud realizada por la Supervisora, por lo que autoriza la **ADICIÓN N°1** del contrato de la referencia.

6. Que, como producto de lo anterior, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2024000682 de fecha 12 de agosto de 2024.

7. Que el contrato se encuentra vigente y la adición requerida no supera el 50% del valor inicialmente contratado.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de suministro No.**DAMC-011-2024** del 16 de mayo de 2024en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** con fundamento en la parte motiva del presente escrito, la cual se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2024000682 de fecha 12 de agosto de 2024 y los anexos correspondientes que soportan la solicitud los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA - RENUNCIA A RECLAMACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA manifiesta de manera voluntaria que renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el municipio con relación a este contrato y a la **ADICIÓN N°1** aquí realizada, así mismo se compromete a actualizar las pólizas en proporción al valor adicionado.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Principal, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones y su exigibilidad continua.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.

Elaboró: Profesional Universitario / Martha Rocío Peñuela Quijano / Secretaria General y de Participación Ciudadana / Firma de Vo. Bo.
Revisó: Profesional Universitario / Martha Rocío Peñuela Quijano / Secretaria General y de Participación Ciudadana / Firma de Vo. Bo.
Aprobó: Secretario General y de Participación Ciudadana / Jeisson David García Lozano / Firma de Vo. Bo.